



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Visto el escrito y los documentos presentados por la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA ISLA DE LA PALMA, en adelante ADER LA PALMA, con NIF N° G38282620, con registro de entrada n° 2024046801 el 4/11/2024, en los que solicita la concesión de una subvención nominativa a favor de citada entidad por un importe de DOSCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (290.000,00 €), con el carácter de pago anticipado, compromiso de posterior justificación y exención de la presentación de garantías, con el objetivo de financiar el 100 % de los gastos corrientes derivados de la realización del proyecto de formación y empleo denominado “LA PALMA CONTIGO”, según la memoria explicativa de las actividades a desarrollar que adjunta.

2. Visto el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el año 2024, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en Sesión Extraordinaria-Urgente celebrada el día 25 de enero de 2024, modificado en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2024, y que mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular celebrado el 4 de noviembre de 2024 se acuerda la modificación n° 26 del Plan Estratégico de Subvenciones de 2024 donde se recoge en el ámbito del Área de Empleo, Servicio de Empleo, la Línea de actuación n° 14 “SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA ISLA DE LA PALMA”.

3. Contemplada la subvención nominativamente a favor de la citada Entidad en la aplicación presupuestaria 241/48903 “SUBV. ADER LA PALMA PROYECTO FORMACIÓN Y EMPLEO DENOMINADO LA PALMA CONTIGO” del estado del gasto del Presupuesto General de la Corporación para el presente año.

4. Visto que se considera de utilidad pública y social para el fomento del empleo el desarrollo del proyecto solicitado, conforme al programa aportado por la entidad solicitante, por cuanto este tipo proyectos mejora la empleabilidad de las personas desempleadas y dado que es necesario formar a personas que trabajan en el entorno de los cuidados personales, haciendo obligatorio obtener el certificado oficial de profesionalidad en atención sociosanitaria a las personas dependientes, ya sea para trabajar en instituciones sociales como en domicilios.

5. Visto que ADER La Palma tiene entre las actividades vinculados a sus fines, favorecer la capacidad profesional y el empleo, siendo la única sin ánimo de lucro de la Isla acreditada por el Servicio Canario de Empleo para impartir el Certificado de profesionalidad de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSCS0208) en su sede de Villa de Mazo, y que este programa permitirá que se pueda beneficiar población de los municipios rurales de Breña Alta, Breña Baja, Villa de Mazo y Fuencaliente de La Palma principalmente, que normalmente tienen dificultades para acceder a la oferta de esta especialidad formativa que se ofrece en los municipios de Santa Cruz de La Palma y Los Llanos de Aridane, por la alta demanda que hay y las dificultades que supone la movilidad, a su vez servirá también para atender la demanda de personal que existen en los centros sociosanitarios y servicios de estos 4 municipios principalmente.

6. Visto que el objeto de la subvención se corresponde con una competencia insular en la medida que el Cabildo como órgano de gobierno, administración y representación de la Isla coopera en materia de empleo en el fomento del desarrollo económico y social insular, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 d) de la Ley Territorial 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares y el 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización Sostenibilidad de la Administración Local.

FUNDAMENTOS:

1. La disposición dineraria a otorgar entra dentro del concepto de subvención del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

3. La citada entidad no tiene formalizado un convenio que regule las condiciones y compromisos aplicables a la gestión de la subvención de referencia, según dispone el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones.

4. De acuerdo a lo dispuesto a este respecto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación y habiendo constatado previamente que obra en el citado expediente los siguientes documentos:

- Memoria de las actividades a realizar y del presupuesto de ingresos y gastos relativos al objeto o finalidad de la subvención.
- Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Certificado de no tener deudas pendientes con esta Corporación.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto.
- Declaración Responsable de la representante de que en la entidad que representa, no concurren ninguna de las circunstancias previstas en el Art.13. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Por el presente, de conformidad con el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y el citado artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

6. De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 124, en concordancia con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2018, las Bases de Ejecución Vigésima y la Vigésimo Séptima del Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio 2024, y en consonancias con las funciones atribuidas por el Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación de miembros corporativos titulares de áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por Decreto de Presidencia nº 2024/1171 de 15 de febrero de 2024 (B.O.P. nº 24 de 23 de febrero de 2024), que designa a D. FERNANDO GONZÁLEZ NEGRÍN como miembro corporativo titular del Área de HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA y por Decreto de Presidencia nº 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (B.O.P. nº 47 de 17 de abril de 2024).

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Educación, Empleo y Formación de este Cabildo, **RESUELVO:**

ÚNICO.- Incoar el procedimiento para la concesión de subvención nominativa, de acuerdo con el siguiente detalle:

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA ISLA DE LA PALMA, ADER LA PALMA.

NIF/CIF: G38282620

IMPORTE: 290.000,00 €

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 241/48903

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,